



COM. ERNESTO ALEJANDRO DE LA ROCHA MONTIEL
COMISIONADO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.-

El suscrito Secretario Técnico del Comité de Transparencia, por acuerdo de los integrantes del Comité, hago de su conocimiento que garantizar el ejercicio del Derecho Humano de Acceso a la Información Pública, consagrado en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4º de la Constitución Local, siempre será el fin y propósito del Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, Municipio de Chihuahua.

En este sentido, y de conformidad con el artículo 36, fracciones I, II y VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, me permito hacer de su conocimiento que el día de hoy 29 de mayo del 2023 y siendo las 16 horas con 10 minutos se concluyó la Sesión Extraordinaria de éste Comité, con el objeto de dar seguimiento a la observancia a la Resolución de fecha 22 de mayo del 2023, emitida dentro del Recurso de Revisión 445/2023, que deriva de la solicitud de información 080146123000142, sin embargo, siguiendo el orden del día y hasta el momento de cierre el Secretario del Comité dio cuenta que hasta ese momento la dependencia involucrada en el Recurso de Revisión: Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, **NO pidió** al Comité de Transparencia, resolviera sobre la determinación de incompetencia que sugiriera el Órgano Garante, en la citada resolución, además, **no se recibió en la presidencia alguna solicitud al respecto, por lo que este Comité está imposibilitado de hacer algún pronunciamiento sobre una posible incompetencia total o parcial.**

Cabe señalar que el horario laboral dentro del municipio de Chihuahua, comprende desde las 8:30 hasta las 16:00 horas, por lo que, pudiendo suponer este Comité que el área administrativa involucrada dentro del Recurso de Revisión que nos compete, no pretendió determinar una incompetencia por razón de la materia y que en lo subsecuente darían respuesta a la solicitud de información en los términos del Recurso de Revisión y en apego a la normativa aplicable.

Sin más que agregar, envió el presente documento a su ponencia a fin de que sea tomado en cuenta al momento de resolver el cumplimiento de la entrega de información a la solicitud número 080146123000142 y para los fines conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO
CHIHUAHUA, CHIH A 29 DE MAYO DEL 2023

LIC. DAMIÁN LEMUS NAVARRETE
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.